



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION:1048- 1996

Demandante: FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS RESTREPO.

Demandado: ADALGIZA FERNANDEZ TERAN.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA MAYO 17 DE 2022

Vista la solicitud anterior en la que se manifiesta que, COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J; quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, solicita que este juzgado se sirva dar pronunciamiento a la solicitud de reconocimiento de personería para proceder con el retiro de la garantía, solicitud petición solicitada desde el mes de febrero hogaño.

Por ser procedente lo solicitado se ordenara reconocer la personería solicitada.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar al doctor JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 81
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>18 MAYO 2022</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	